"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Presidencia Nº 261-2017-IPD/P

Lima .31.... de .Ωctubre...... del .2017.....

VISTO: El Memorando N° 4160-2017-IPD/OPP de fecha 30 de octubre de 2017 y el Informe N° 772 -2017-IPD/OAJ, de fecha 31 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor y cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2004-PCM, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, tiene entre sus funciones, el planificar, organizar, conducir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades y acciones orientadas a desarrollar el deporte afiliado en el país, así como el proponer y ejecutar las políticas, estrategias y acciones que coadyuven al desarrollo del deporte organizado;

Que, a mérito de las funciones descritas precedentemente, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, ha elaborado la Directiva N° 66-2017-IPD/DINADAF, versión 10, denominada: "Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, del Comité Olímpico Peruano y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", la misma que tiene por objetivo establecer las disposiciones generales y específicas que justifiquen la inclusión en el Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte de las subvenciones económicas a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, del Comité Olímico Peruano y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, así como su otorgamiento de manera anual;

Que, a través del Informe N° 772-2017-IPD/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Directiva acotada precedentemente, no contraviene ninguna norma del ordenamiento legal vigente, por lo que resulta procedente su aprobación;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica;



Instituto Peruano del Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 66-2017-IPD/DINADAF, versión 10, denominada: "Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, del Comité Olímpico Peruano y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", la misma que en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la Directiva N° 66-2017-IPD/DINADAF, versión 10, en la página web del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES

Presidente
INSTITUTO PERUAND DEL DEPORTE









AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, DEL COMITE OLIMPICO PERUANO Y DE LA ASOCIACION NACIONAL PARALIMPICA DEL PERU

Directiva: 66-2017-IPD/DINADAF Versión: 10

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS

Elaborado por: Víctor Fajardo Flores	Firma:
Cargo: Coordinador Presupuestal de la DINADAF	(de les [
Revisado por: Julio César Luque Maldonado	Firma: /
Cargo: Jefe de la Unidad de Organización y Métodos	1. Kongun
Revisado por: Julio Caycho Lavado	Firma:
Cargo: Jefe de la Oficina General de Administración	TO S
Revisado por: Carlos Zegarra Presser	Firma:
Cargo: Director Nacional de Deporte de Afiliados	
Revisado por: Rony Salazar Martínez	Рікта :
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Revisado: Miriam Fernández Rodríguez	Firma: A
Cargo: Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación	Special lev



Versión:10

Página: 2 de 51

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

	No. De Versión	Origen del cambio y descripción	Responsable	Fecha
OR OF THE AFF	10	En el numeral 5, se agregan los siguientes incisos: 5.3 Comitente: Denominado también locatario, es aquel que encomienda la realización de una prestación de servicios al locador. 5.7 Locador: Es aquella persona obligada a prestar el servicio, es decir, aquel		
N THOUSE		encargado de ejecutar la prestación.		
LIRTA		En el inciso 7.1.1, se modifican el texto de los siguientes literales:		
		f) "Capacitación de agentes deportivos.		
		No comprende asistencia a reuniones, congresos ()"		
SEE SUPUESTO FE		h) "Gastos administrativos: () remuneraciones y contratos del personal ()"		
THE THE ACT		En el numeral 7.1.3 se añade el siguiente inciso:	DINADAF	18-08-2017
IMA		4) Para los casos en los que el Grupo de Trabajo de una Federación solicite el otorgamiento de		
PUESTO / C		presupuesto anual, la DINADAF otorgará la subvención conforme a		
		la programación anual presentada y al periodo de vigencia del		
		respectivo Grupo de Trabajo. En el literal a) del numeral 7.1.4, se		
Total		modifica el texto del segundo párrafo por: "La OPP solicitará a la DINADAF la		
ON DE		información señalada ()" Se modifica el primer párrafo del numeral 8.1, quedando redactado de la siguiente		
S. C.		manera:		
STRACION		Las FDN, el COP y la ANPP remitirán a la DINADAF, a más tardar el 15 de junio de		
LIMA		cada año fiscal su plan anual y presupuesto actualizado conforme a lo establecido en numeral 7.2.2 de no haber		
		variación a la programación presentada		
		según lo indicado en el numeral 7.2.1 procederán a comunicarlo mediante oficio a la DINADAF.		
		En el literal b) del numeral 8.3.1, se incluye		





Versión:10

Página: 3 de 51



el siguiente texto como párrafo tercero:

Para los casos de solicitud de otorgamiento de presupuesto anual del COP y la ANPP estas deberán presentar copia literal certificada de la inscripción de su Junta Directiva vigente en los Registros Púbicos.

Asimismo, se modifica el cuarto párrafo:

"Es preciso señalar que por la naturaleza del formato F01, referido a la programación de ejecución anual, este puede ser (...)"

En el numeral 8.4, se agregan los siguientes incisos:

PA Organization

8.4.1 Informe Técnico del CMT

Previo a la solicitud a la OPP para la emisión del certificado del crédito presupuestal anual, el CMT elaborará un informe al Director de la DINADAF con la opinión técnica deportiva del expediente para el otorgamiento de la subvención anual a favor de las FDN, el COP y la ANPP, para los casos de solicitudes de otorgamiento de subvención anual de FDN y/o Grupos de Trabajo. Dicho informe deberá precisar la vigencia reconocimiento de Junta Directiva debidamente inscrita RENADE.



8.4.2 Informe Técnico Legal del RENADE

La Sub Dirección del Registro Nacional del Deporte deberá emitir a la DINADAF un informe técnico legal de las Juntas Directivas inscritas con una periodicidad mensual y/o cuando dicho registro presente alguna actualización.

DE ADMINISTRAÇÃO

8.4.4 Expedición de Resolución Directoral de Apoyo Económico Anual
La DINADAF solicitará a la OAJ, la proyección de la Resolución Directoral de otorgamiento de la subvención anual sobre la base



Versión:10

Página: 4 de 51



programación la presupuesto anual aprobado para cada FDN, COP y la ANPP, dicha oficina en un plazo no mayor a un (01) día hábil enviará con memorando a la DINADAF el proyecto de Resolución con el visado correspondiente.

Asimismo, se modifica el texto del inciso 8.4.5, por lo siguiente:

"La DINADAF enviará a la OGA copia fedateada del expediente de solicitud de otorgamiento de presupuesto anual para la (...)"

Se modifica el texto del primer párrafo del inciso 8.6.1, por lo siguiente:

"Las FDN, el COP y la ANPP deberán presentar a la DINADAF el informe de ejecución de gastos trimestrales, sobre la aplicación de la ejecución de las subvenciones programadas mediante el Formato F09 establecido para tal fin, el anexo 01 debidamente suscrito por un Contador Público Colegido y tomando en cuenta los habilitado "Lineamientos sobre documentación de gastos" - Anexo 02, copias de los documentos de gastos validadas por el tesorero de la FDN, estado de cuenta corriente exclusiva mencionada en el numeral 9.2 y los respectivos números de expedientes de los informes mensuales de personal técnico calificado, informes técnicos finales de participación de las delegaciones deportivas en eventos nacionales, internacionales y cursos de capacitación de agentes deportivos."

Adicionalmente, se modifica el tercer párrafo del mencionado inciso, por lo siguiente:

"Asimismo, en el caso de no haberse gastos ejecutado los en correspondiente trimestre, las FDN, el COP, y la ANPP están en la obligación de comunicar mediante oficio a la DINADAF los motivos y causas de esta situación en el correspondiente informe."

Se modifica los párrafos segundo y tercero del numeral 8.7.3, conforme al siguiente texto:

















Versión:10

Página: 5 de 51



"Con relación a las FDN, COP y la ANPP que no subsanen y/o levanten las observaciones, la DINADAF procederá a comunicar sobre el hecho a la Secretaría General del IPD, adjuntando las pruebas pertinentes, precisando las acciones u omisiones que constituyen la falta, ésta a su vez mediante proveído derivará la documentación a la OAJ, quién de ser el caso solicitará a la OGA informe si las FDN, el COP o la ANPP han procedido con la devolución por menor gasto de las subvenciones otorgadas, a fin de emitir informe legal y de ser procedente solicitará al Procurador Público del Ministerio de Educación el inicio de las acciones legales contra las mismas.

No obstante de lo expresado en los párrafos precedentes, la DINADAF con autorización de la Secretaría General del IPD podrá denunciar el caso a la Contraloría General de la República y al CSJDHD, adjuntando (...)"

Se modifica el texto del segundo párrafo del inciso 8.7.4.1:

"La DINADAF dispondrá dentro de cada trimestre, (...) contables y financieras."

Se modifica el texto del numeral 8.8, por lo siguiente:

"Las devoluciones económicas por menor ejecución de gasto o por falta de acreditación fehaciente del mismo, correspondiente a las subvenciones otorgadas, deberán realizarse en el área de Tesorería de la UFIN mediante cheque certificado o cheque de gerencia girado a nombre del Tesoro Público."

Y se agrega el siguiente párrafo:

"Por excepción y por manejo administrativo, queda establecida que la atención para la devolución económica al IPD, se atenderá de lunes a jueves."

Se modifica el título del numeral 8.9, por el siguiente;

"REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE RESOLUCIONES AUTORITATIVAS DE PARTICIPACION EN EVENTOS



Versión:10

Página: 6 de 51











INTERNACIONALES Y
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
INTERNACIONALES"

Se agregan a la directiva, los siguientes numerales:

8.10. REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS NACIONALES

> La solicitud a presentarse para la autorización de organización, debe contener los siguientes requisitos:

- a) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la autorización correspondiente, con una anticipación mínima de veinte días (20) calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.
- b) Bases o reglas de la competencia nacional
- c) Informe Técnico según formato del "Manual de Indicaciones Metodológicas" vigente, debidamente Ilenado y firmado por el solicitante.
- 8.11. REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DE AGENTES DEPORTIVOS

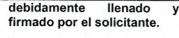
La solicitud a presentarse para la realización de cursos de capacitación de agentes deportivos, debe contener los siguientes requisitos:

- a) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la autorización correspondiente, con una anticipación mínima de veinte días (20) calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.
- b) Programa del evento.
- c) Informe Técnico de la delegación deportiva según formato del "Manual de Indicaciones Metodológicas" vigente,



Versión:10

Página: 7 de 51



8.12 REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO EN EL RUBRO DE MATERIAL DEPORTIVO

La solicitud a presentarse para la ejecución del presupuesto programado para la adquisición de material deportivo, debe contener los siguientes requisitos:

- a) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la autorización de adquisición de material deportivo previo a la ejecución del gasto, con una anticipación mínima de veinte días (20) calendarios anteriores al inicio del proceso de compra.
- b) Presentación de dos o más cotizaciones del material deportivo a adquirir
- Sustento técnico que refleje el objetivo de la adquisición.

Se modifica el texto del segundo párrafo del numeral 9.2, por el siguiente:

"Es preciso mencionar que la cuenta bancaria donde se depositan los recursos públicos otorgados, está sujeta al control del IPD, prohibiéndose el traslado de dichos recursos a cuentas distintas por cualquier modalidad, bajo responsabilidad."

En el numeral 12, se modifica la denominación del Anexo 02, por el siguiente:

 Anexo 02: Lineamientos sobre la documentación sustentatoria de gastos a custodiar en el acervo documentario de las FDN, COP y ANPP, respecto a las subvenciones otorgadas por el IPD.

Por último, en el Anexo 2, se incorporan los siguientes numerales:

11) Las FDN, el COP y la ANPP, respecto a los bienes, materiales o equipos deportivos adquiridos con













Versión:10

Página: 8 de 51









subvenciones económicas otorgadas por el IPD, quedan prohibidas de realizar siguientes operaciones:

- a. Suscribir contratos de alquiler.
- b. Ceder o enajenar bienes, materiales 0 equipos deportivos.
- c. Usufructuar bienes, materiales o equipos deportivos, para fines que no sean relacionados a la mejoría del deportista.
- 12) Para los casos de sustentación de la ejecución del presupuesto asignado para los rubros de gastos administrativos y técnicos calificados dentro programación anual aprobada, por ningún motivo se aceptarán gastos de beneficios sociales, por cuanto el apoyo constituye el financiamiento parcial de los honorarios acordados y suscritos mediante contrato entre comitente y el locador, existiendo vínculo laboral alguno con el IPD.











Versión:10

Página: 9 de 51

ÍNDICE

1			
	1.	OBJETIVO	10
SISURIAVO	2.	BASE LEGAL	10
PD	3.	NOMENCLATURA	11
Linia	4.	ALCANCE	11
	5.	DEFINICIONES	11
ONAL DE D	6.	FINALIDAD	10
IPO IPO	7.	DISPOSICIONES GENERALES	11
130 PUESTO 15	8.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS	14
(Arry	9.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	25
Cryanize cich	10.	DISPOSICION FINAL	26
	11.	FORMATOS	27
SUPUESTO	12.	ANEXOS	27
	A		



Versión:10

Página: 10 de 51

1. OBJETIVO



Establecer las disposiciones generales y específicas que justifiquen la inclusión en el Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte de las subvenciones económicas a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, del Comité Olímpico Peruano y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú, así como su otorgamiento de manera anual.

Del mismo modo se contemplan acciones de control y supervisión a fin de asegurar la transparencia con relación a la utilización de los recursos públicos.

2. BASE LEGAL



- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias
- 2.2 Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- 2.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 2.4 Ley Nº 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casinos y máquinas tragamonedas y sus modificatorias.
- 2.5 Decreto Supremo N° 018-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28036.
- 2.6 Decreto Supremo N° 017-2004-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM.
- 2.7 Directiva N° 005-2010-EF/76.01 denominada: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias.
- 2.8 Directiva N° 003-2014-EF/50.01 denominada: "Directiva de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación, Multianual".
- 2.9 Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT y sus modificatorias.
- 2.10 Resolución de Superintendencia que amplía el Sistema de Emisión Electrónica a la Factura y documentos vinculados a ésta, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 188-2010-SUNAT y sus modificatorias.
- 2.11 Resolución de Superintendencia N° 097-2012-SUNAT, Crea el Sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente y sus modificatorias.
- 2.12 Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.
- 2.13 Manual de Indicaciones Metodológicas del Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados vigente.









Versión:10

Página: 11 de 51

- 2.14 Directiva 047-2017-IPD/DINASEB denominada: "Evaluación Pre Participativa", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 007-2017-IPD/SG.
- 2.15 Directiva N° 003-2012-IPD denominada: "Disposiciones para la entrega del acervo documentario administrativo contable en la Federaciones Deportivas".

NOMENCLATURA

- ANPP: Asociación Nacional Paralímpica del Perú.
- CMT: Comité de Métodos Técnicos. 3.2
- COP: Comité Olímpico Peruano.
- CSJDHD: Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.
- 3.5 DINADAF: Dirección Nacional de Deporte de Afiliados.
- DINASEB: Dirección Nacional de Servicios Biomédicos. 3.6
- FDN: Federaciones Deportivas Nacionales. 3.7
- 3.8 IPD: Instituto Peruano del Deporte.
- 3.9 MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3.10 OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica.
- 3.11 OGA: Oficina General de Administración.
- 3.12 **OPP**: Oficina de Presupuesto y Planificación.
- 3.13 OTDA: Oficina de Trámite Documentario y Archivo.
- 3.14 RENADE: Registro Nacional del Deporte.
- 3.15 SBS: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- 3.16 SUNARP: Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
- 3.17 TUPA: Texto Único de Procedimiento Administrativo.
- 3.18 **UFIN**: Unidad de Finanzas

ALCANCE

Se encuentran comprendidos dentro de la presente directiva, el IPD, las FDN, el COP y la ANPP; en tanto, éstas últimas reciban subvenciones económicas con cargo al presupuesto del IPD, por cualquier fuente de financiamiento, aprobado conforme a Ley.



DEFINICIONES

Aval Médico:

Es una certificación que expide la DINASEB, la cual garantiza el buen estado de salud y aptitud del deportista y agente deportivo, para la participación en un evento deportivo determinado; el mismo que tiene una vigencia de un (01) año, conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva Nº 047-2017-IPD/DINASEB denominada: "Evaluación Pre Participativa", aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 007-2017-IPD/SG.



5.2 Ciclo Olímpico:

Período de cuatro años consecutivos que transcurre entre los Juegos Olímpicos, se inicia el primero de enero del año posterior a la culminación de los últimos Juegos Olímpicos. Es decir, a modo de ejemplo: los últimos Juegos







Versión:10

Página: 12 de 51

Olímpicos se desarrollaron en el año 2016, por ende, el actual ciclo olímpico inició el 1 de enero de 2017 y culminará el 31 de diciembre de 2020.

5.3 Comitente:

Denominado también locatario, es aquel que encomienda la realización de una prestación de servicios al locador.

5.4 Eventos Deportivos Multidisciplinarios:

Son aquellos certámenes de naturaleza deportiva que se realizan con asistencia de deportistas y/o dirigentes deportivos de múltiples disciplinas deportivas, tales como Juegos Bolivarianos, Sudamericanos, Panamericanos, y otros de similar naturaleza.

5.5 Informe de Ejecución de Gastos:

Documento que contiene el reporte de gastos (ver Formato F09) y anexos que describen los documentos sustentatorios del trimestre en aplicación de los presupuestos transferidos por el IPD a las FDN, al COP y a la ANPP, debidamente suscrito por su Presidente, Tesorero y un Contador Público colegiado y habilitado, dicho documento tendrá la calidad de Declaración Jurada.

5.6 Informe Técnico:

Documento que contiene la información relacionada al desarrollo del evento, así como los logros obtenidos por la delegación deportiva nacional, a los cuales se les autorizó su participación.

5.7 Locador:

Es aquella persona obligada a prestar el servicio, es decir, aquel encargado de ejecutar la prestación.

5.8 Naturaleza de las Subvenciones:

Las subvenciones otorgadas a las FDN, al COP y a la ANPP constituyen transferencias económicas de fondos públicos, cuyos gastos tienen naturaleza definitiva.

5.9 Subvenciones:

Para efectos de aplicación de la presente directiva se entenderá por subvención, todo monto de dinero otorgado por el IPD, cuyo objetivo es financiar de forma parcial o total determinados gastos de las FDN, del COP y de la ANPP, para la realización de actividades relacionadas directamente a promover el desarrollo del deporte a nivel de alta competencia, en concordancia a los fines y objetivos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificaciones.









Versión:10

Página: 13 de 51

6. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer:

- **6.1.** Los lineamientos técnicos que deberán ser tomados en cuenta por la DINADAF para la inclusión en el Presupuesto Anual del IPD, de los requerimientos de subvenciones económicas formulados por las FDN, el COP y la ANPP.
- **6.2.** Los tipos de gastos que pueden ser efectuados por las FDN, el COP y la ANPP con los recursos otorgados como subvención por el IPD.
- **6.3.** Las pautas y lineamientos técnicos a seguir, para formular el presupuesto, la solicitud de desembolso anual, la aprobación y la presentación de informes de ejecución de gastos de las subvenciones económicas autorizadas y otorgadas conforme a ley.
- **6.4.** El control y seguimiento a las FDN, al COP y a la ANPP.

DISPOSICIONES GENERALES

7.1. RUBROS DE APLICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LAS FDN, EL COPY LA ANPP

7.1.1 Rubros de Aplicación de Subvenciones Económicas

Las subvenciones a las FDN, al COP y a la ANPP se realizan en función de los proyectos deportivos orientados a cubrir los rubros siguientes:

- a) Financiamiento para la participación de representaciones deportivas nacionales en eventos internacionales que se realicen dentro y fuera del país, autorizados por el IPD.
- b) Financiamiento para la organización de eventos nacionales e internacionales en el Perú, aprobados por el IPD.
- c) Pago a técnicos deportivos, según el perfil dispuesto por el IPD.
- d) Servicios generales, referidos a las actividades y operaciones requeridas para el mantenimiento, arrendamiento y funcionalidad de las oficinas administrativas e infraestructura deportiva, servicios de profesionales de carácter temporal en beneficio del desarrollo directo de los deportistas.
- e) Adquisición de material y equipamiento deportivo necesario, para el desarrollo y entrenamiento de los deportistas de las diferentes disciplinas deportivas.
- f) Capacitación de agentes deportivos. No comprende asistencia a reuniones, congresos u otros eventos en los que participen los integrantes de la Junta Directiva de las FDN, del COP o de la ANPP.
- g) Pago de cuotas de afiliación.













Versión:10

Página: 14 de 51

h) Gastos administrativos: que corresponde a todo monto discrecional asignado por la FDN, el COP o la ANPP, para apoyar con el pago de remuneraciones *y contratos* del personal que realiza labores administrativas, el cual debe guardar proporcionalidad con el presupuesto aprobado y los demás rubros a subvencionar.



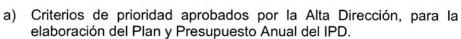
Disponibilidad Anual de Recursos para subvenciones a Personas Jurídicas

La OPP comunicará a la DINADAF, durante la etapa de Programación y Formulación del Presupuesto del siguiente año fiscal, los montos totales aprobados por la Alta Dirección para ser destinados a financiar las subvenciones económicas a favor de las FDN, del COP y de la ANPP.

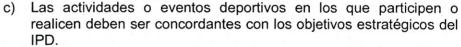


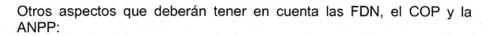
7.1.3 Aspectos que deberán tenerse en cuenta para la asignación y el otorgamiento de subvenciones

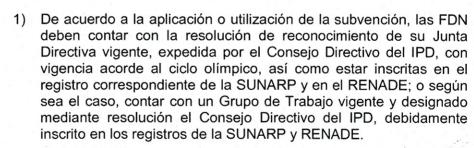
Para la asignación de presupuesto a favor de las FDN, del COP y de la ANPP en el Presupuesto Anual del IPD, la DINADAF deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:



b) Las FDN deberán contar con un nivel activo de participación deportiva de sus órganos de base, a nivel nacional.







Para los casos del COP y de la ANPP deberán instrumentalizarse las correspondientes vigencias de poderes de los representantes legales.

 La solicitud debe sustentar los objetivos de su pedido, los mismos que deben estar relacionados y deben contribuir a los objetivos esenciales del IPD, dispuestos en la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.













Versión:10

3) La solicitud para el otorgamiento de la subvención debe guardar relación proporcional y racional con las actividades, número de

Página: 15 de 51

4) Para los casos en los que el Grupo de Trabajo de una Federación solicite el otorgamiento de presupuesto anual, la DINADAF otorgará la subvención conforme a la programación anual presentada y al periodo de vigencia del respectivo Grupo de Trabajo.

7.1.4 De las Subvenciones a Personas Jurídicas

beneficiarios y metas propuestas.

- a) De conformidad con lo establecido en el numeral 60.3 del artículo 60 del TUO de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la documentación sustentatoria de las subvenciones a personas jurídicas del sector privado, debe ser entregada dentro del plazo de treinta (30) días de entrada en vigencia de la Ley Anual de Presupuesto, comprendiendo los siguientes documentos:
 - a. Declaración Jurada de las subvenciones que recibe del sector público.
 - b. Rendición de Cuenta correspondiente a la asignación percibida en el año fiscal anterior, cuando corresponda.
 - c. Metas y presupuestos de gastos debidamente fundamentados.
 - d. Cronograma mensual de ejecución física y financiera.
 - e. Evaluación y análisis costo beneficio de la subvención.

La OPP solicitará a la DINADAF la *información* señalada en los literales a), c) y d) del presente numeral, para los fines pertinentes; asimismo, conforme a lo señalado en el numeral 60.4 del artículo 60 de la referida Ley, informará dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el año fiscal, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, los resultados alcanzados y el costo beneficio de las subvenciones otorgadas.

b) Teniendo en cuenta la mencionada disposición y conforme a lo establecido en el ROF y MOF del IPD, corresponde a la DINADAF, velar por el cumplimiento de la norma precitada; así como, realizar un seguimiento y supervisión de los eventos deportivos programados de manera periódica y aleatoria, con la finalidad que se exija a los beneficiarios, el cumplimiento de los objetivos y metas previstas.















Versión:10

Página: 16 de 51

7.2. PRESENTACIÓN DE NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO Y PLAN ANUAL DE LAS FDN, DEL COPY DE LA ANPP



7.2.1 Plazo de presentación de las necesidades de financiamiento y del Plan Anual

Las FDN, el COP y la ANPP remitirán a la DINADAF, a más tardar el 1 de marzo de cada año fiscal, su Plan Anual y Presupuesto, para el siguiente ejercicio fiscal. Esta fecha puede variar de acuerdo con el Anexo 3, cuadro de plazos establecido en la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 denominada "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual". La OPP del IPD remitirá los formatos correspondientes para que la DINADAF realice su trabajo de programación y formulación presupuestal.

En caso que las FDN, el COP o la ANPP no presenten su programación oportunamente, la DINADAF programará su presupuesto en dependencia de la disponibilidad presupuestal y los resultados deportivos alcanzados.



7.2.2 Contenido del Plan Anual de las FDN, del COP y de la ANPP

El Plan Anual de las FDN, del COP y de la ANPP deberá contener como mínimo:



- a) Los objetivos estratégicos y las metas deportivas, los mismos que deben estar alineados al Plan Estratégico Institucional del IPD, vigente a la fecha.
- b) El cronograma de eventos deportivos a desarrollar y de las actividades nacionales e internacionales a participar, precisando la fecha de realización de las mismas.
- c) Presupuesto anual, debidamente desagregado y calendarizado por proyecto deportivo.
- d) La determinación específica de competencias y personas encargadas de la ejecución del PEI.
- e) Monto sustentado de la solicitud de subvención anual por evento deportivo y/o concepto de gasto establecido en la presente directiva.
- f) Análisis de costo beneficio de la subvención solicitada, vinculados a los logros deportivos.



8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



8.1 PRESENTACIÓN DEL PLAN ANUAL Y PRESUPUESTOS ACTUALIZADOS Las FDN, el COP y la ANPP remitirán a la DINADAF, a más tardar el 15 de junio de cada año fiscal su plan anual y presupuesto actualizado conforme a lo establecido en numeral 7.2.2; de no haber variación a la programación presentada según lo indicado en el numeral 7.2.1 procederán a comunicarlo mediante oficio a la DINADAF.



Versión:10

Página: 17 de 51



La OPP deberá comunicar a la DINADAF el techo presupuestal asignado por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF para las FDN, el COP y la ANPP hasta dos (2) días útiles después de recibido el oficio del MEF.

Con la información del techo presupuestal asignado, la DINADAF procederá a la presentación del Plan Anual y Presupuesto del próximo ejercicio fiscal, hasta cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la OPP.

La fecha de presentación del techo presupuestal por la OPP, puede variar de acuerdo con el cronograma de Programación y Formulación Presupuestal que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.

8.2 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN ANUAL DE LAS FDN, DEL COP Y DE LA ANPP

8.2.1 Comunicación del presupuesto aprobado a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliado

En virtud de lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente, concordante con lo establecido en el artículo 60° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la OPP comunicará a la DINADAF sobre los recursos presupuestales asignados a cada una de las FDN, al COP y a la ANPP, cuyo monto será el mismo que se estipula en el Anexo "A" de la citada Ley, acompañado de la respectiva Resolución de la Presidencia del IPD que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente.



8.2.2 Comunicación a las FDN y al COP

La DINADAF comunicará formalmente a las FDN, al COP y a la ANPP el importe de las subvenciones autorizadas en el Anexo "A" de la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal correspondiente.

8.3 REQUERIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

8.3.1 Solicitud de desembolso anual de las subvenciones autorizadas en el Año Fiscal

a) A partir de la vigencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente, que aprueba el Anexo "A" respecto a la distribución del presupuesto de subvenciones para las FDN, el COP y la ANPP, dichas instituciones podrán requerir el desembolso anual, para tal efecto, no deben presentar incumplimiento y/o inadecuada utilización de los recursos económicos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.7.1 de la presente directiva, debiendo presentar su solicitud de desembolso ante la OTDA del IPD, teniendo en cuenta los requisitos previstos en el artículo 113° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.



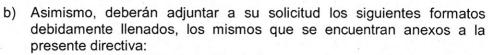






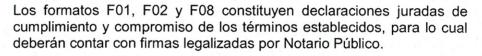
Versión:10

Página: 18 de 51



F-01 Programación de la Ejecución Anual.

- F-02 Requerimiento de subvención económica anual (Anexos M01 al M08).
- F-03 Plan de Trabajo anual Actualizado.
- F-04 Requerimientos Generales (Distintos Rubros).
- F-05 Programación de Eventos Internacionales.
- F-06 Programación de Eventos Nacionales.
- F-07 Programación de Capacitación de Agentes Deportivos.
- F-08 Infraestructura utilizada FDN/COP/ANPP.



Para los casos de solicitud de otorgamiento de presupuesto anual del COP y la ANPP, estas deberán presentar copia literal certificada de la inscripción de su Junta Directiva vigente en los Registros Púbicos.

Es preciso señalar que por la naturaleza del formato F01, *referido a la programación de ejecución anual*, este puede ser modificado y se tomará en cuenta el presentado al inicio de la solicitud de otorgamiento del presupuesto y cuando presenten el formato F01 definitivo al cierre del ejercicio fiscal.

En caso que la OTDA advierta el incumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de la solicitud de la subvención, comunicará en el acto al recurrente la omisión incurrida con la finalidad que en el plazo de dos (02) días hábiles sea subsanada conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Vencido el plazo al que alude el párrafo precedente, la Entidad considerará como no presentada la solicitud y devolverá el expediente cuando el interesado se apersone a reclamarlo, o en su defecto la OTDA procederá a remitir dicho expediente al domicilio del administrado.

De cumplirse con los requisitos la OTDA procederá con el trámite correspondiente derivando el expediente adjuntando la hoja de ruta establecida para tal efecto.













Versión:10

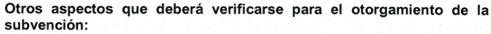
Página: 19 de 51

3.3.2

c) Dicha solicitud será evaluada por la DINADAF, de carecer de la sustentación requerida en los párrafos precedentes y/o de la información complementaria que sustente la solicitud de desembolso anual, ésta deberá requerir al solicitante, para que en el plazo no mayor de dos (02) días hábiles improrrogables, subsane las observaciones en que hubiere incurrido, siendo de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

8.3.2 De la procedencia para el otorgamiento de la subvención anual

La DINADAF verificará que la solicitud del otorgamiento de subvención económica anual cumpla con los aspectos establecidos en la presente directiva, asimismo, que no incurra en los casos señalados en el numeral 8.7.1, procediendo al trámite para su respectiva aprobación.



- Que por el incumplimiento en la presentación del informe de ejecución de gastos trimestrales por parte de la anterior Junta Directiva de la FDN, del COP o de la ANPP, se hayan iniciado las acciones legales correspondientes, conforme a lo estipulado en el numeral 8.7.3 de la presente directiva.
- No se otorgará subvención económica alguna en caso se advierta que la nueva Junta Directiva esté integrada por algún Directivo reelecto, quienes se encuentren incursos en procesos y/o acciones legales por incumplimiento en la presentación de informes de ejecución de gastos, correspondiente a la gestión anterior. Solo en el caso de que un miembro de la Junta anterior integre la actual, deberá ser materia de la evaluación correspondiente.

8.4 OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

8.4.1 Informe Técnico del CMT

Previo a la solicitud a la OPP para la emisión del certificado del crédito presupuestal anual, el CMT elaborará un informe al Director de la DINADAF con la opinión técnica deportiva del expediente para el otorgamiento de la subvención anual a favor de las FDN, el CÓP y la ANPP, para los casos de solicitudes de otorgamiento de subvención anual de FDN y/o Grupos de Trabajo. Dicho informe deberá precisar la vigencia del reconocimiento de Junta Directiva debidamente inscrita en el RENADE.

8.4.2 Informe Técnico Legal del RENADE

La Sub Dirección del Registro Nacional del Deporte deberá emitir a la DINADAF un informe técnico legal de las Juntas Directivas inscritas con una periodicidad mensual y/o cuando dicho registro presente alguna actualización.











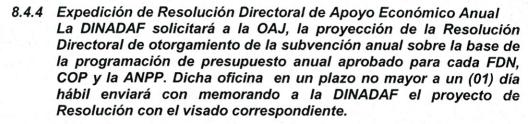
Versión:10

Página: 20 de 51



8.4.3 Solicitud del Certificado de Crédito Presupuestal

La DINADAF solicitará a la OPP el certificado de crédito presupuestal anual de acuerdo a la normativa vigente, adjuntando los requisitos establecidos en la presente directiva, y la OPP procederá a emitir el Certificado de Crédito Presupuestal en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles después de recibido el requerimiento de la DINADAF.





8.4.5 Ejecución del Crédito Presupuestal

La DINADAF enviará a la OGA copia fedateada del expediente de solicitud de otorgamiento de presupuesto anual para la ejecución de la subvención correspondiente con afectación al crédito presupuestal otorgado por la OPP.



8.5 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

8.5.1 El presupuesto aprobado destinado para gastos administrativos de las FDN, del COP y de la ANPP no podrá ser incrementado bajo ninguna circunstancia una vez emitida la Resolución Directoral del desembolso anual.



8.5.2 Durante la ejecución de la subvención económica, las FDN, el COP y laANPP, podrán reasignar el presupuesto aprobado inicialmente, siempre y cuando ésta sea autorizada previamente por la DINADAF antes de la realización del gasto o cuando existan recursos no utilizados. De no presentar la modificación de presupuesto, la FDN, el COP y la ANPP deberán proceder con la devolución de la subvención no ejecutada.



- a) Redistribución de gastos aprobados en eventos nacionales, internacionales y capacitación de agentes deportivos, previo a la realización del evento.
- b) Redistribución de gastos ejecutados e inclusión de otros gastos no aprobados solo para eventos internacionales.
- Reasignación de saldos presupuestales remanentes en el mismo rubro.
- Reasignación de saldos presupuestales remanentes de un rubro a otro distinto.







Versión:10

Página: 21 de 51



Dichas modificaciones deberán ser debidamente sustentadas y presentadas en los formatos establecidos en la presente directiva, con antelación a la realización del evento y/o concepto del que se beneficiarán, para su evaluación técnica deportiva, previa autorización de la DINADAF. Mediante oficio dirigido a la FDN, al COP, o a la ANPP, informará la procedencia de dichas modificaciones; excepcionalmente, cuando se refiera al literal b) del presente numeral, se podrá solicitar previo a la presentación del informe de ejecución de gastos trimestral correspondiente.

En el caso referido al literal d), que implica la variación de los montos asignados por rubros en el crédito presupuestal aprobado inicialmente, la DINADAF comunicará a la OPP, para su aprobación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, y luego autorizar mediante oficio a las FDN, al COP o a la ANPP.



En los casos de la ejecución del cuarto trimestre, las solicitudes de modificación a excepción del literal b) se aceptarán hasta el día 15 de diciembre del año en curso.



Concluido el año fiscal, y hasta cinco (05) días hábiles posteriores al cierre, las FDN, el COP y la ANPP deberán presentar a la DINADAF el Formato 01 definitivo, debiendo contar el mismo, con firmas legalizadas por Notario Público, del Presidente y Tesorero, el cual constituye "declaración jurada" sobre la aplicación de la subvención otorgada en el ejercicio, procediendo la DINADAF a emitir la Resolución Directoral correspondiente.



Sólo se emitirá Resolución Directoral como resultado de las solicitudes de desembolso de subvenciones anuales, así como, en los casos de aprobación de presupuestos adicionales, y al cierre del ejercicio con el formato FO1 definitivo.



8.5.3 En caso de que hubiera aprobación de subvenciones adicionales y extraordinarias de presupuesto aprobado, a través de Dispositivos Gubernamentales, las FDN, el COP y la ANPP procederán a solicitar el desembolso del presupuesto adicional, precisando la inclusión con el Nº de Decreto Supremo en el formato SUB-F02 el cual, junto al formato SUB-F01, deberá contar con firmas legalizadas por Notario Público y solo dependiendo del rubro modificado con el adicional se deberá hacer uso de los formatos del SUB-F03 al SUB-F08, según sea el caso, con el sustento de modificación a través de los formatos SUB-M01 al SUB-M08, los que deberán tener la conformidad del CMT, mediante el informe técnico correspondiente.





Versión:10

Página: 22 de 51

Los aspectos que deberán tener en cuenta las FDN, el COP y la ANPP para solicitar subvención adicional son:

- 1) Las FDN, el COP y la ANPP deben estar al día en la entrega de informes técnicos del ejercicio en curso (AT F1, AT F3, AT F4, AT F5, AT F6, AT F7, AT F8, AT F9, AT F10, AT F11, e Informe cuatrimestral).
- 2) Las FDN, el COP y la ANPP deben estar al día en la entrega de informes de ejecución de gastos trimestral a la DINADAF, conforme a la regulación prevista en el numeral 8.6.1 de esta Directiva.
- 8.6 INFORMES DE EJECUCIÓN DE GASTOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL IPD
 - 8.6.1 Presentación del Informe de ejecución de gastos sobre aplicación de subvenciones programadas e informes técnicos de la participación de las delegaciones deportivas en eventos nacionales e internacionales, de capacitación de agentes deportivos e informes mensuales del personal técnico calificado.

Las FDN, el COP y la ANPP deberán presentar a la DINADAF el informe de ejecución de gastos trimestrales, sobre la aplicación de la ejecución de las subvenciones programadas mediante el Formato F09 establecido para tal fin, el anexo 01 debidamente suscrito por un Contador Público Colegido y habilitado tomando en cuenta los "Lineamientos sobre la documentación de gastos" – Anexo 02, copias de los documentos de gastos validadas por el tesorero de la FDN, estado de cuenta corriente exclusiva mencionada en el numeral 9.2 y los respectivos números de expedientes de los informes mensuales de personal técnico calificado, informes técnicos finales de participación de las delegaciones deportivas en eventos nacionales, internacionales y cursos de capacitación de agentes deportivos.

El plazo máximo para la presentación del informe de ejecución de gastos trimestrales, será hasta cinco (05) días hábiles posteriores al cierre del trimestre.

Asimismo, en el caso de no haberse ejecutado los gastos en el correspondiente trimestre, las FDN, el COP, y la ANPP están en la obligación *de comunicar mediante oficio a la DINADAF* los motivos y causas de esta situación en el correspondiente informe.

8.6.2 Revisión y aprobación de los informes de ejecución de los gastos presentados por las FDN, COP y la ANPP

La DINADAF efectuará la revisión y aprobación de los informes de ejecución de gastos trimestrales presentados por las FDN, el COP, y la













Versión:10

Página: 23 de 51

ANPP, verificando la debida aplicación de la subvención otorgada conforme al último presupuesto aprobado y contando con la conformidad técnica deportiva.

8.7 CONTROL Y SEGUIMIENTO

8.7.1 Del incumplimiento y/o inadecuada utilización de los recursos económicos

Se entenderá por incumplimiento y/o inadecuada utilización de recursos económicos cuando:

- Las FDN, el COP o la ANPP proceden a ejecutar el gasto sin respetar la distribución presupuestal aprobada inicialmente o modificado previa autorización por la DINADAF, de cada rubro de la subvención.
- Las FDN, el COP o la ANPP no cumplen con presentar sus informes de ejecución de gastos de manera trimestral
- Las FDN, el COP o la ANPP no procedan con la devolución por menor gasto de las subvenciones otorgadas.
- Luego de una visita in situ a la que alude el numeral 8.7.3.1, la FDN, el COP o la ANPP reciben un informe negativo de parte del IPD.
- Las FDN, el COP y la ANPP proceden a ejecutar gastos dentro del rubro de eventos internacionales sin contar con la debida resolución de autorización.
- Cuando las FDN, el COP o la ANPP no cuenten con los documentos de gasto para acreditar los movimientos en sus cuentas bancarias.

8.7.2 Custodia de la documentación original y sustentatoria de los gastos

Las FDN, el COP y la ANPP son responsables de custodiar los documentos de gastos originales (acervo documentario) subvencionados por el IPD, los mismos, que deberán ser exhibidos y/o proporcionados al IPD e instancias superiores.

8.7.3 Del inicio de las acciones administrativas y legales

El IPD, a través de la DINADAF, mediante oficio informará a la FDN, al COP o a la ANPP sobre el incumplimiento y/o inadecuada utilización de recursos económicos subvencionados a su favor, otorgando un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, a fin de que regularicen el incumplimiento advertido, o efectúen la devolución de ser el caso.

Con relación a las FDN, COP y la ANPP que no subsanen y/o levanten las observaciones, la DINADAF procederá a comunicar sobre el hecho a la Secretaría General del IPD, adjuntando las pruebas pertinentes, precisando las acciones u omisiones que constituyen la falta, ésta a su vez mediante proveído derivará la documentación a la OAJ, quién de ser el caso solicitará a la OGA













Versión:10

Página: 24 de 51



informe si las FDN, el COP o la ANPP han procedido con la devolución por menor gasto de las subvenciones otorgadas, a fin de emitir informe legal y de ser procedente solicitará al Procurador Público del Ministerio de Educación el inicio de las acciones legales contra las mismas.

No obstante de lo expresado en los párrafos precedentes, la DINADAF con autorización de la Secretaría General podrá denunciar el caso a la Contraloría General de la República y al CSJDHD, adjuntando las pruebas pertinentes y precisando las acciones u omisiones que constituyen la falta, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Sétimo de la Ley N° 28036, a fin de que procedan a realizar las acciones administrativas correspondientes.

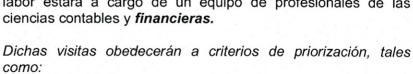
8.7.4 Control de Subvenciones



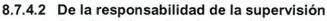


Es potestad del IPD disponer que a través de la DINADAF se realice la "Corroboración Selectiva" del contenido del informe de ejecución de gastos presentados por las FDN, el COP o la ANPP asegurando que el uso de los mismos sea concordante a los recursos del otorgamiento de la subvención.

La DINADAF dispondrá dentro de cada trimestre, visitas a las FDN, al COP y/o a la ANPP, según el manual de procedimiento establecido para tal fin, con el objetivo de llevar a cabo la verificación de la ejecución del presupuesto aprobado en los diferentes rubros, considerando para su revisión el anexo denominado "Lineamientos y características de los documentos sustentatorios", con la finalidad de evidenciar el uso apropiado de los recursos durante el desarrollo de la ejecución, debiendo aplicar los procedimientos, técnicas y métodos prácticos de investigación y pruebas que se consideren oportunos, cuya labor estará a cargo de un equipo de profesionales de las ciencias contables y financieras.



- a) Montos de ejecución por cada trimestre.
- b) La falta de presentación de informes de ejecución dentro de los plazos establecidos.
- Montos asignados a los eventos deportivos fundamentales de la programación anual de las FDN, del COP y/o de la ANPP.



Acorde a lo señalado en el numeral 7.1.4 litera lb) de la presente directiva, corresponde a la DINADAF verificar "in situ",



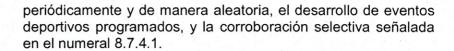






Versión:10

Página: 25 de 51



De verificarse alguna irregularidad o incumplimiento, la DINADAF procederá a elevar el correspondiente informe de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.7.3.



Las devoluciones económicas por menor *ejecución de* gasto o por falta de acreditación fehaciente del mismo, correspondiente a las subvenciones otorgadas, deberán realizarse *en el área de Tesorería de la UFIN* mediante cheque certificado o cheque de gerencia girado a nombre del Tesoro Público.

Por excepción y por manejo administrativo, queda establecida que la atención para la devolución económica al IPD, se atenderá de lunes a jueves.

- 8.9 REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE RESOLUCIONES AUTORITATIVAS DE PARTICIPACION EN EVENTOS INTERNACIONALES Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS INTERNACIONALES
 - 8.9.1 Participación de la representación deportiva nacional en eventos internacionales que se realicen fuera del país.

La solicitud que debe presentarse para la expedición de resolución autoritativa de participación, debe contener los siguientes requisitos:

- a) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la resolución autoritativa correspondiente, con una anticipación mínima de treinta días (30) calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.
- b) Invitación al evento deportivo, salvo en el caso de un torneo abierto que no requiere invitación.
- c) Bases o reglas de la competencia internacional.
- d) Informe Técnico de la delegación deportiva según formato del "Manual de Indicaciones Metodológicas" vigente, debidamente Ilenado y firmado por el Presidente de la FDN solicitante o en su caso, el Presidente del COP o la ANPP conforme al anexo que forma parte integrante de la presente directiva.
- e) Relación de la delegación deportiva; especificando su condición (deportista, entrenador, técnico, médico, etc.), y datos personales (nombres y apellidos, N° del DNI, N° de pasaporte).
- f) Aval médico de los deportistas que integran la delegación deportiva expedido por el IPD.
- g) Compromiso de retorno de la delegación debidamente firmado por cada deportista. En el caso de que el deportista sea menor de edad, dicho compromiso deberá estar suscrito por ambos padres o apoderado, debiendo adjuntar copia simple de los documentos de identidad de los que suscriben el compromiso de retorno del menor.













Versión:10

Página: 26 de 51

8.9.2 Participación de representación deportiva nacional en eventos internacionales que se realicen dentro del país.

La solicitud que debe presentarse para la expedición de las Resoluciones Autoritativas de participación, debe contener los siguientes requisitos:

- a) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la resolución autoritativa correspondiente, con una anticipación mínima de treinta días (30) calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.
- b) Relación de la delegación deportiva; especificando su condición (deportista, entrenador, técnico, médico, etc.), y datos personales (nombres, apellidos y N° del DNI).
- c) Informe Técnico de la delegación deportiva según formato del "Manual de Indicaciones Metodológicas" vigente, debidamente registrado y firmado por el Presidente de la FDN, el Presidente del COP o de la ANPP, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente directiva.
- d) Aval médico de los deportistas que integran la delegación deportiva expedido por el IPD.

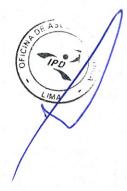
8.9.3 Organización de eventos deportivos internacionales en el país. La solicitud a presentarse para la expedición de la resolución autoritativa de organización, debe contener los siguientes requisitos:

- a) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la resolución autoritativa correspondiente, con una anticipación mínima de treinta días (30) calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.
- b) Informe Técnico sobre la realización del evento según formato del "Manual de Indicaciones Metodológicas" vigente, debidamente registrado y firmado por el Presidente de la FDN, del COP o de la ANPP, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente directiva.
- c) Bases de la organización del evento deportivo internacional.
- d) Constancia o documento sustentatorio que acredite por parte de la Federación Internacional el otorgamiento de la sede para la realización del evento en el país:

8.9.4 Excepciones en la presentación de documentos

Se aplicará la excepción de la presentación documentaria en los siguientes casos:

Cuando el deportista resida fuera de Lima o en el extranjero, deberá presentar un aval médico firmado por un médico colegiado y habilitado del lugar donde reside habitualmente, o donde se encuentre en razón de sus actividades deportivas, pudiendo para tal caso, adjuntar copia escaneada del referido aval médico,









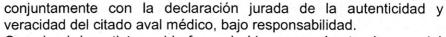






Versión:10

Página: 27 de 51



- Cuando el deportista resida fuera de Lima o en el extranjero, podrá adjuntar a la solicitud, copia escaneada del compromiso de retorno, suscrito por el mismo, y en que se declare la autenticidad de sus firmas, bajo responsabilidad.
- En caso de que el deportista sea menor de edad, el documento referido en los párrafos anteriores, será suscrito por cualquiera de los padres o su apoderado.
- Cuando el evento es un torneo abierto puede obviarse el requisito de la invitación.
- Compromiso de retorno del deportista u oficial de la delegación, siempre y cuando resida en el país del evento deportivo.



La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo económico o no, deben contar con la respectiva resolución autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del artículo 13, y último párrafo del artículo 45 de la Ley N° 28036 y sus modificatorias.

De evidenciarse la participación de las delegaciones deportivas en los eventos internacionales sin contar con la respectiva resolución autoritativa, se procederá a cursar oficio la FDN, COP o a la ANPP para que *informe sobre* la omisión, el mismo que será evaluado para su traslado a la Secretaria General, *el cual será remitido* al CSJDHD, para las acciones correspondientes.

8.10 REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS NACIONALES

La solicitud a presentarse para la autorización de organización, debe contener los siguientes requisitos:

- a) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la autorización correspondiente, con una anticipación mínima de veinte días (20) calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.
- b) Bases o reglas de la competencia nacional.
- c) Informe Técnico según el formato del "Manual de Indicaciones Metodológicas" vigente, debidamente llenado y firmado por el solicitante.











Versión:10

Página: 28 de 51

8.11 REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DE AGENTES DEPORTIVOS



La solicitud a presentarse para la realización de cursos de capacitación de agentes deportivos, debe contener los siguientes requisitos:

- a) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la autorización correspondiente, con una anticipación mínima de veinte días (20) calendarios anteriores a la fecha de realización del evento.
- b) Programa del evento.
- c) Informe Técnico de la delegación deportiva según el formato del "Manual de Indicaciones Metodológicas" vigente, debidamente llenado y firmado por el solicitante.

8.12 REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO EN EL RUBRO DE MATERIAL DEPORTIVO



La solicitud a presentarse para la ejecución del presupuesto programado para la adquisición del material deportivo, debe contener los siguientes requisitos:

- a) Oficio dirigido a la DINADAF, solicitando la autorización de adquisición de material deportivo previo a la ejecución del gasto, con una anticipación mínima de veinte días (20) calendarios anteriores al inicio del proceso de compra.
- b) Presentación de dos o más cotizaciones del material deportivo a adquirir.
- c) Sustento técnico que refleje el objetivo de la adquisición.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



9.1 Modificación de las resoluciones autoritativas: Por lo motivos de reconformación de la delegación deportiva y cambio de fecha del evento deportivo

De manera excepcional las posteriores variaciones en la conformación de la delegación deportiva, que representen a nuestro país en el interior como en el exterior, así como, el cambio de fecha del evento deportivo, deberá ser comunicada y sustentada, por la FDN, el COP o la ANPP a la DINADAF, para realizar la modificación en el acto resolutivo que autorizó la participación de la representación deportiva nacional.



Asimismo, de manera excepcional, se aceptará la modificación de la sede del evento deportivo (que incluye el nombre o denominación, lugar y fecha), solo en los casos que se acredite de forma fehaciente motivos de fuerza mayor, caso fortuito o catástrofe natural, siendo necesario para el efecto, la solicitud para la modificación respectiva.





Versión:10

Página: 29 de 51



A fin de garantizar un control adecuado de los recursos transferidos bajo la modalidad de subvenciones, las FDN, el COP y la ANPP procederán a abrir una cuenta corriente exclusiva en cualquier entidad del Sistema Financiero, para la operación de dichos fondos y comunicar el número de la misma a la OGA del IPD.

Es preciso mencionar que la cuenta bancaria donde se depositan los recursos públicos otorgados, está sujeta al control del IPD, prohibiéndose el traslado de dichos recursos a cuentas distintas por cualquier modalidad, bajo responsabilidad.

9.3 Responsabilidad de los dirigentes deportivos

Los dirigentes deportivos que cesen o renuncien a sus cargos, bajo responsabilidad, deben informar a la DINADAF y a la OGA sobre el estado económico e informe técnico de su gestión, a su vez, adjuntarán el acta de entrega de cargo respectivo; caso contrario, será informado a la Presidencia del IPD con la finalidad poner en conocimiento del CSJDHD para las acciones correspondientes.

Lo expuesto también opera para los Grupos de Trabajo, en virtud a la normativa prevista en la Ley N° 28036, modificada por la Ley N° 29544.

9.4 Principio de Ultractividad

Bajo este principio queda establecido que sólo se aplicará el acto administrativo derogado para situaciones iniciadas dentro de su vigencia.

9.5 Observancia del Ciclo Olímpico

Para efectos de solicitar resoluciones autoritativas de viaje, las FDN, el COP y la ANPP, deberán contar mínimamente, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo que reconozca su Junta Directiva para el periodo comprendido en el ciclo olímpico.

9.6 Obligatoriedad de mantener actualizado la información del SISDENA

Para efectos de la verificación de los deportistas integrantes de las FDN, el COP y la ANPP, deberán mantener actualizado el registro de deportistas y resultados en el SISDENA.

Transparencia Deportiva

Las FDN, el COP y la ANPP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación de la presente directiva, deberán de implementar en sus respectivos portales web institucionales, el correspondiente link de "Transparencia Deportiva", en donde se publicarán los detalles de las subvenciones recibidas, los rubros contemplados para su ejecución y la ejecución de las mismas, así como la información que considere el IPD necesaria de publicarse.











Versión:10

Página: 30 de 51

10. DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no señalados en la presente directiva, o cuando se haya producido situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se encuentren debidamente justificados por los interesados, deberán ser resueltos por la DINADAF a fin de orientar las acciones para ello.

Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente directiva.

11. FORMATOS









Descripción	Formato
Programación de la Ejecución Anual 2	SUB-F01
Requerimiento de Subvención económica Ejercicio 2	SUB-F02
Plan de Trabajo Anual	SUB-F03
Requerimientos Generales 2	SUB-F04
Programación de Eventos Internacionales 2	SUB-F05
Programación de Eventos Nacionales 2	SUB-F06
Programación de Capacitación de Agentes Deportivos	SUB-F07
Infraestructura utilizada por las FDN / COP	SUB-F08
Informe de Ejecución de Gastos Trimestral	SUB-F09
Modificación Presupuestal 2 Gastos Administrativos	SUB-M01
Modificación Presupuestal 2 Técnicos deportivos	SUB-M02
Modificación Presupuestal 2 Cuotas de Afiliación	SUB-M03
Modificación Presupuestal 2 Eventos Nacionales	SUB-M04
Modificación Presupuestal 2 Eventos Internacionales	SUB-M05
Modificación Presupuestal 2 Material Deportivo	SUB-M06
Modificación Presupuestal 2 Servicios Generales	SUB-M07
Modificación Presupuestal 2 Capacitación de Agentes Deportivos	SUB-M08

12. ANEXOS

- Anexo 01: Informe de Ejecución de Gasto Trimestral.
- Anexo 02: Lineamientos sobre la documentación sustentatoria de gastos a custodiar en el acervo documentario de las FDN, COP y ANPP, respecto a las subvenciones otorgadas por el IPD.



Versión:10

Página: 31 de 51

Anexo 01

DEL FORMATO F09 (INFORME DE EJECUCION DE GASTO TRIMESTRAL)

ANEXO PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS

CARGO	PROVEEDOR	MES DE PAGO	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMEN TO	MONTO	HANCIAMENTO MORTO FDN/COP/ANPP ⁽⁷ (B)	MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACIÓN
100	100				TOTAL	Sr. 0.00	S/. 0.00	\$/. 0.00		

ANEXO PARA TÉCNICOS CALIFICADOS

CARGO	PROVEEDOR	MES DE PAGO	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMEN TO	MONTO	MONTO FDN/COP/ANPP(1)	MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACIÓN
					TOTAL	S/, 0,00	\$7.0.00	S/. 0.00		1

ANEXO EVENTOS INTERNACIONALES

EVENTO: NUMERO DE RESOLUCION AUTORITATIVA: FECHA DEL EVENTO: NUMERO DE EXPEDIENTE DEL INFORME TECNICO FINAL:

CONCEPTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	N' DE DOC	TIPO DE MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	ORIGEN DEL FINAI MONTO SUBVENCION DEL IPD (A)	OTHOM	MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION
												-	
		***************************************		*			8	UB TOTAL					

(1) Corresponde a montos provenientes de ofras fuentes de financiamiento distintas al IPD.
(2) Se debe presentar un anexo por cada evento internacionat.

ANEXO EVENTOS NACIONALES

EVENTO: FECHA DEL EVENTO: NUMERO DE EXPEDIENTE DEL INFORME TECNICO FINAL:

CONCEPTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOC	TIPO DE MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	ORIGEN DEL FINANCIA MONTO SUBVENCION DEL IPD (A)	MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION
		L						SUB TOTAL				

(1) Corresponde a montos provenientes de otras fuentes de financiamiento distintas al IPD.
(2) Se debe presentar un anexo por cada evento internacional.

CONCEPTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMEN TO	MONTO	MONTO MONTO FDN/COP/ANPP(1) (B)	MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACIÓN
				Si	B TOTAL	Sr. 0.00	\$/.0.00	\$/.0.00		

(1) Corresponde a montos provenientes de otras fuentes de financiamiento distintas al IPD.

ANEXO MATERIAL DEPORTIVO

CONCEPTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RUC	TIPO DE DOCUMENTO	N, DE DOC	TIPO DE MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	ORIGEN DEL FINA MONTO SUBVENCION DEL IPD (A)	14OUTO	MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION
							OFFICE AND ASSESSMENT PROPERTY.	SUBTOTAL		S/. 0.00 S/. 0.00	S/. 0.00 S/. 0.00		

ANEXO CAPACITACION DE AGENTES DEPORTIVOS

CONCEPTO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PUC	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOC	TIPO DE MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJERA	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	ORIGEN DEL FINAL MONTO SUBVENCION DEL IPD (A)	MACHITO	MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANCELACION
12										-			
12								TOTAL		S/	S/		

esponde la montos provenientes de otras fuentes de financiamiento distintas al IPD. ebe presentar un anexo por cada curso de capacitación

ANEXO CUOTA DE AFILACION

CONCEPTO	PERIODO	TIPO DE DOCUMENTO	N' DE DOC	TIPO DE MONEDA	MONTO EN MONEDA EXTRANJE RA	TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	ORIGEN DEL FIN MONTO SUBVENCION DEL IPD (A)	MONTO FON/COP/AN FPI ⁽¹⁾ (B)	MONTO TOTAL (A) + (B)	FECHA DE EMISION	FECHA DE CANGELACION
						SUB TOTAL	S/	S/ -	S/		
						TOTAL	Si	S/ -	S/		











Versión:10

Página: 32 de 51

ANEXO 02

LINEAMIENTOS SOBRE LA DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE GASTOS A CUSTODIAR EN EL ACERVO DOCUMENTARIO DE LAS FDN, COP Y ANPP RESPECTO A LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS OTORGADAS POR EL IPD

Se considerarán válidos los siguientes comprobantes de pago cancelados en su totalidad en original y en papel autocopiativo: Factura, Boleta de Venta, Recibo por Honorarios, Tickets y demás documentos autorizados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) que cumplan con los requisitos exigidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT y sus modificatorias. Asimismo también se consideran como válidas las facturas y boletas de venta de emisión electrónica generados a través del Sistema de Emisión Electrónica de la SUNAT (según lo establecido en la Resolución de Superintendencia Nacional N° 188-2010/SUNAT y sus modificatorias; y la N° 097-2012/SUNAT y sus modificatorias). Los comprobantes de pago físicos deberán tener anexado la Consulta RUC (para verificar el estado y condición del contribuyente) y la Consulta de Autorización de Comprobantes de Pago de la SUNAT. Los comprobantes electrónicos deberán tener anexados la Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico.

- 2) En el caso de pérdida de comprobantes de pago, deberán hacer las coordinaciones con el proveedor para que les proporcione copia del documento robado o extraviado, debidamente firmado por el representante legal declarado en el RUC; consignando en el mismo, su nombre, documento de identidad, fecha de entrega y sello de la empresa, en concordancia con los dispuesto por el Numeral 11 del Artículo 12° del Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT.
- Únicamente cuando por razones expresamente justificadas se trate de casos, lugares o conceptos en los que no sea posible obtener facturas, boletas de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo dispuesto por la SUNAT (físicos o electrónicos); se podrá presentar declaración jurada de gastos, la cual no deberá exceder la décima parte de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), según lo establecido en el Artículo 71° "Uso excepcional de Declaración Jurada para sustentar gastos" de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 conformante del Sistema Nacional de Tesorería.
- 4) Los gastos de pasajes aéreos deberán ser sustentados con boletos o tickets electrónicos de Transporte Aéreo que emitan las Compañías de Aviación Comercial por el servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú. Además en el caso que los boletos aéreos sean adquiridos a través de una agencia de viajes nacional, se









Versión:10

Página: 33 de 51

deberá adjuntar el respectivo documento de cobranza que acredite la realización de la operación de pago.

5) Las operaciones en moneda extranjera deberán respaldarse con el respectivo comprobante del banco y/o agencia de cambio, que indique el monto de conversión de moneda nacional a moneda extranjera, de lo contrario se aplicará el tipo de cambio de la SBS correspondiente a la fecha de la operación.

Por ningún motivo se aceptará gastos por servicios públicos, como agua, energía eléctrica, telefonía fija y/o celular, cable, etc.

7) Para la sustentación de los gastos de adquisición de material y equipamiento deportivo, se deberá archivar en su acervo documentario, junto con los comprobantes de pago, mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores (de reconocida experiencia) con el detalle del material o equipamiento adquirido.

Las FDN, COP y ANPP deberán generar de manera mensual un reporte bancario con el detalle de los movimientos y saldos de la cuenta bancaria donde reciben la subvención por parte del IPD, que deberán archivar en su acervo documentario junto con los comprobante de pago originales de los gastos realizados, para las acciones de control posterior por parte de la DINADAF.

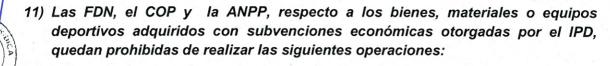
Las FDN, COP y ANPP quedan prohibidas de contratar con personas naturales o jurídicas (en la que los socios, accionistas, titulares, integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales), formen parte de la Junta Directiva actual o hayan formado parte de la Junta Directiva en los últimos 12 meses. Asimismo, la prohibición se da si existen relaciones familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (cónyuge, conviviente, hermanos, cuñados, abuelos, padres, hijos, nietos, tíos y primos hermanos) durante el periodo de la Junta Directiva actual y hasta 12 meses luego de haber dejado de pertenecer a la misma.

Solo para acreditar los gastos incurridos en el extranjero se deberá presentar comprobantes de pago emitidos de acuerdo a la legislación del país respectivo (facturas, boletas y otros), además su realización también puede sustentarse con cualquier otro documento fehaciente (refrendado por el Presidente y Tesorero de las FDN, el COP y la ANPP). Sin, sin embargo, tanto en los comprobantes de pago emitidos en el extranjero como en los documentos fehacientes debe constar, por lo menos, el nombre, denominación o razón social y el domicilio del transferente o prestador del servicio, la naturaleza u objeto de la operación y la fecha y el monto de la misma.



Versión:10

Página: 34 de 51



- a. Suscribir contratos de alquiler.
- b. Ceder o enajenar bienes, materiales o equipos deportivos.
- c. Usufructuar bienes, materiales o equipos deportivos, para fines que no sean relacionados a la mejoría del deportista.
- 12) Para los casos de sustentación de la ejecución del presupuesto asignado para los rubros de gastos administrativos y técnicos calificados dentro de la programación anual aprobada, por ningún motivo se aceptarán gastos de beneficios sociales, por cuanto el apoyo constituye el financiamiento parcial de los honorarios acordados y suscritos mediante Contrato entre el Comitente y Locador, no existiendo vínculo laboral alguno con el IPD.











Versión:10

Página: 35 de 51

Anexo N°03

PERUANO					2000				1							VERSION: 3	
DEL DEPORTE						TRUGRAMACION DE LA ESECUCION ANUAL	י בא באבכר									PAG. 1 DE 1	
			PROGRAMACIÓN DE LA	DE LA B.IECUCIÓN ANUAL 20	NL 20	COP AMPP										Fecha:	
				Mets Fi	Meta Financiera (SJ.)			PROGRAMA	CIÓN DE LA EJ	ECUCIÓN PRE	SUPUESTARIA	ANUAL DE LA	SUBVENCIÓN	PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL DE LA SUBVENCIÓN DEL IPD (En nuevos solos)	nuevos soles)		
N* Rubro	Meta Fisica	Unidad de medida	Beneficiarios	Presupuesto	-												
			Deportistas Oficiales	20XX		IPO Chero	ro Febraro	Marzo	Abril	Mayo	ofunio	9	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1 Gastos Administrativos	ď	Personal Mensual															
2 Tecnicos Calificados	Te	Tecnicos/Mensual															
3 Cuotas de Afiliacion		Membresia															
4 Eventos Nacionales		Eventos															
5 Eventos internacionales		Eventos						-									
6 Servicios Generales		hfraestructura															
7 Material Deportivo		Kits															
Capacitacion de agentes deportivos		Cursos/Otros															
TOTAL	TAL																

IFO MSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Título: Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, del Comité Olímpico Peruano y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú.

Versión:10

Página: 36 de 51

REQUISEMENT REQUISEMENT	OPERENCIA. OPICIALES FISICA FINANCEREA. PRINCIA EN ACTIVATORIA Y verentification of the	AMMENTO F. STEE DEL. EMBIO DE LUGAR DOMDE SE PORTO EMBIO DE LUGAR BEROND ES BERO ES SEROND ES BERO ES SEROND ES SERO	SELE, CANCELLOCHO DE LUS CANCOLO DE LUS CANCOLOCHES AND LUS CANCELLOCHO DE LUS CANCELLOCH	
---	---	--	--	--





Versión:10 Página: 37 de 51

IPD INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	D DEL DEPORTE	FORMA
DIRECCION NACIONA	AL DE DEPORTE AFILIADO	
RIDICA A	PLAN DE TRABAJO ANUA	L 20XX
) b)	FDN	
7	COP	
	ANPP	
1. MISION		
1. WISION		
(ICACA)		
2. VISION		
	EMMAND AV III	Tall and the second
3. OBJETIVO GENERA	Págins	1
3.1	Página	Indicador(es)
3.1 3.2	Página	Indicador(es)
3.1	Página	
3.1	Página	Indicador(es) Indicador(es)
3.1 3.2 3.3	Página	Indicador(es)
3.1 3.2 3.3 4. OBJETIVOS ESPEC	Página	Indicador(es) Indicador(es)
3.1 3.2 3.3 4. OBJETIVOS ESPEC	Página	Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es)
3.1 3.2 3.3 4. OBJETIVOS ESPEC 4.1 4.2	Página	Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es)
3.1 3.2 3.3 4. OBJETIVOS ESPEC 4.1 4.2 4.3	Página	Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es)
3.1 3.2 3.3 4. OBJETIVOS ESPEC 4.1 4.2 4.3 5. METAS 5.1	Página	Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es)
3.1 3.2 3.3 4. OBJETIVOS ESPEC 4.1 4.2 4.3 5. METAS 5.1	Página	Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es)
3.1 3.2 3.3 4. OBJETIVOS ESPEC 4.1 4.2 4.3 5. METAS 5.1 5.2 5.3	Página	Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es)
3.1 3.2 3.3 4. OBJETIVOS ESPEC 4.1 4.2 4.3 5. METAS 5.1 5.2	Página	Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es) Indicador(es)



Versión:10 Página: 38 de 51

	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	REC	QUERIMIENTOS	GENERALES		CÓDIGO SUB-FO VERSIÓN 03
						PÁG 1 DE 1
	FDN					
	COP					
	ANPP				FECHA:	
GAS	TOS ADMINISTRATIVOS	T SUNGOVES	DE: DUE 170	r		
Nº	DESCRIPCION		DEL PUESTO escripción)	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL	TOTAL ANUAL S
1						
2						
3						
					TOTAL	****
TÉCI	NICOS DEPORTIVOS			r		
Nº	DESCRIPCION	FUNCIONES DEL PUESTO (Breve descripción)	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL	TOTAL ANUAL S/.	CANTIDAD DE DEPORTISTAS BENEFICIADOS
1			24		-	
2					-	
3					-	
				TOTAL	-	
MAT	ERIAL DEPORTIVO					
N _o	DESCRIPCION	IMPORTE S/.	CANTIDAD	TOTAL S/.	MES DE A	DQUISICIÓN
1				-		
2				-		
3						
			TOTAL	<u> </u>		
CUO	TA DE AFILIACION DESCRI	DCION	IMPORTE S/.	*****	DE DACO	
1	DESCRI	FCION	INFORTESI.	IVIES	DE PAGO	
2						
3						
-						
SER	VICIOS GENERALES					
N ₀	DESCRI	PCION	IMPORTE S/.	MES	DE PAGO	
1						
2						
3						
			-	-		
CAP	ACITACION DE AGENTE					
No	DESCRI	PCION	IMPORTE S/.	MES	DE PAGO	
1						
2						
13						
LE SON	DA		- 1			
	IAL ADMINISTRATIVO PCION: ADMINISTRADOR, SECRETARIA, E	TC	PERSONAL TECNICO DESCRIPCION: COORDI	NADOR TECNICO ENTR	ENADOR ETC	
LIBSCHIP	-CION: ADMINIS I MADON, SECHE I ANIA, E	16.	DESCRIPCION: COURDS	NADON FECNICO, ENTH	ENADOR, ETC.	
	PRESIDENTE DE LA FDN/COP	o ANPP	TESORI	ERO DE LA FDN/C	OP o ANPP	
		1	- P			



Versión:10 Página: 39 de 51

	Lon			PPACE	AMACIÓN D	E EVENTOS IN	TERMACIONA	150		CÓDIGO SI VERSIÓ	UB - F05
	IPD IN	STITUTO ERUANO EL DEPORTE		ritogic	HIVIACIOIY D	E EVEN IOS IN	ERNACIONA	LEO		PAG 1 I	NY U3
	- OE									PAGII	JE 1
SESOR/A		FDN COP ANPP								FECHA:	
Su A VIZ			1		Γ	Dries	4000	T	, .		
	No. NOI	MBRE DE EVENTO	LUGAR DE EVENTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	DELEG DEPORTISTAS	OFICIALES	PRONOSTICO (Posiciones y medallas)	Nº	PRESUPUEST DESCRIPCION	IMPORTE S/.
IPD) A	1					DEI OMMOTAG	OTTOMELO		а.	DESCRII CION	mit OKIL Jr.
1									b.		
LIMA									C.		
	_		1 1111				 		d.		
1							1.	10.000		TOTAL	
	2								8.		
									Ь.		
SUBJECT			1				1 40,0	7	€.		
PRESUPUESTO -									d.		
12/										TOTAL	
1 2 2 3	3	-		-					a.		
3									b.		
(/ / / /									C.		
19MA							-		d.		
1										TOTAL	
COUNTY TO SEE AT	4								a.		
Some	_		-				-		b.		
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\			-						d.		
NO MPD							+		u.	TOTAL	
(3)	5								a.	TOTAL	
13000									b.		
-									C.		
						<u> </u>			d.		
-						 	1			TOTAL	
The state of the s	6		1 1 1 1				1		а.		*************
									b.	***	
									C.		
434 2									d.		
1 1 1 1										TOTAL	
Vigania stary										TOTAL GENERAL	. 4
		DECIDENTE DE LA EDINOC	NO ANDO				Treo	DEBO DE LA FRANCON. AMPR			
	P	RESIDENTE DE LA FDN/CO	P O ANPP				TESU	RERO DE LA FDN/COP o ANPP			





Versión:10 Página: 40 de 51

1	INSTITUTO		PROGR	AMACIÓN DE I	EVENTOS NA	CIONALES			CÓDGIO SU VERSIÓI	JB-F06 N 03
	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE								PÁG. 1 D)E 1
	FDN			4 1 2 2 2 2						
	COP								FECHA:	
	ANPP									
No.	NOMBRE DE EVENTO	LUGAR DE EVENTO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	DELEGA		OBJETIVOS		PRESUPUEST	
1		-			DEPORTISTAS	OFICIALES	(Posiciones y medallas)	Nº a.	DESCRIPCION	IMPORTE
-								b.		+
		1						C.		+
								d.		
			2.0					1	TOTAL	
, 15				*				8.		
								b.		
1								C.		1.0
		-						d.	70711	
3								-	TOTAL	-
' -								а. b.		
		 						C.	***************************************	
								d.		-
	i								TOTAL	1
4								8.		
								b.		
								C.		1
7					-			d.		1.1
<i>3</i> /.		1						<u> </u>	TOTAL	
5		-						а.		
1 -		+						b. c.		-
		-						d.		+
								u.	TOTAL	
6				<u> </u>				a.	·	-
	-	-						b.		
								C.		
			,-					d.		1 1 1
									TOTAL	
									TOTAL GENERAL	L
	PRESIDENTE DE LA FON/O	OP o ANPP				TES	ORERO DE LA FDN/COP o A	NPP		
1>1										1





Versión:10

Página: 41 de 51

TPD wistiruto	PROGRAMACIÓ	N DE CAPACITA	ACIÓN DE AGENTES DEPORTIVOS	CÓDIGO SUB-F VERSIÓN 03
IPO INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE				PÁG. 1 DE 1
	(PRE	SENTAR UN FORMATO	POR CADA CAPACITACIÓN)	
	(rnc	SERIAN OR FUNISH IC	TON CADA CAPACITACION	FECHA:
SOLICITANTE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			<u> </u>
IOMBRE DEL CURSO				
PAÍS SEDE				
CIUDAD SEDE				
LUGAR			r i	
ECHA INICIO	L		FECHA TÉRMINO	
		t-1-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-		
				<u></u>
I. OBJETIVOS ESPECIALES				
	······································			
II.BENEFICIARIOS REGION	NUMERO	DE PARTICIPANTES		
REGION	HUMERU	or i AnticiFARIL3		
	-1			
V. PRESUPUESTO	Desire	MONTO (S/.)		
) Para Subvención	Pasajes Alojamiento			
	Alimentación			
	Honorarios			
	Otros			
	Oiros			
o) Gastos que asumirá la Federa	ación/COP			
		MONTO (S/.)		
	Gastos 1			
	Gastos 2			
	Gastos 3	<u> </u>		
/. PONENTES		Temát	ica:	
			<temacurso></temacurso>	
-	<apelidosynombi <apelidosynombi< td=""><td></td><td><temacurso></temacurso></td><td></td></apelidosynombi<></apelidosynombi 		<temacurso></temacurso>	
Adjuntar curriculum vitae descriptivo de lo	s ponentes cadjuntar archivo>	10117	steriden 20°	
PROGRAMA HORARIOS	DIA 1	DIA 2 DIA 3		
PROGRAMA	DE HASTA DE		STA	
HORA 1				
HORA 2				
I. OPINIÓN TÉCNICA				
De los contenidos impartidos				
De la certificación	L			***************************************
Remitir informe del curso (documento fisi	co u virtual), diapositivas del curs	o farchivo digital) e registro fo	otográfico a la DINADAF «adjuntar archivo»	
	,		and the second s	
^				
	<firmapresidente:< td=""><td></td><td>Firma del T</td><td>escrero</td></firmapresidente:<>		Firma del T	escrero



ingresos generados por el uso de la infraestructura Proyección para el presente año presupuestal (2/.) CÓDIGO SUB-F08 VERSIÓN 03 PÁG. 1 DE 1 Año presupuestal anterior (S/.) FECHA: Otro (Especificar) Los sucribieres DECLARAN BAJO UNAMENTO que la información proporcionada mediante el presente Formato F. 48 se ajusta a la verdad, y en caso de verificanse en todo o en parte su faleded, se someturán a los fueros administrarávios, civiles y/o penales que el IPD disponga. Academia deportiva Albergue para deportistas Página: 42 de 51 Marcar con un aspa "X") Uso del local Organización de eventos INFRAESTRUCTURA UTILIZADA POR LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONALICOPIANPP TESORERO DE LA FDN/COP o ANPP Entrenamiento Deportivo Sede Administrativa Si la propiedad es del IPD (Especificar el N° de convenio ó Acta, si la hubiera) [Marcar con un aspa "X"] Paralímpica del Perú. Propiedad Alquiler PRESIDENTE DE LA FONICOP O ANPP Propio ANPP ê Š Versión:10 Dirección IFD NSTITUTO PERJANO DEL DEPORTE Distrito Provincia Departamento (PO INSTITUTO PERUANO DEL DEFONTE Nombre ž

Titulo: Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, del Comité Olímpico Peruano y de la Asociación Nacional

IPP PERUANO PERUANO DEL DEL DEL DEPORTE

Título: Autorización y otorgamiento de subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, del Comité Olímpico Peruano y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú.

Versión:10

Página: 43 de 51

NICEPTO NONTO NONTO ELCUCIÓN DE GASTOS (TRIMESTRE) ANTERIORMENTE (1) EL TRIMESTRE (2) ANTERIORMENTE (2) EL TRIMESTRE (2) ANTERIORMENTE (3) EL TRIMESTRE (2) EL TRIMESTRE (3) ANTERIORMENTE (4) EL TRIMESTRE (2) ANTERIORMENTE (4) ANTERIORM	OKL DEPONTE						Fecha:	
NO NUBRO NUBRO NUBRO NO NO NO NO NO NO NO			INFORME DE EJEC	CUCION DE GASTO! ESTRE)				
PROCRAMADO EN EL TRIMESTRE 2 3 3 5.US TOTAL PROCRAMADO EN EL TRIMESTRE SUB TOTAL PROCRAMADO EN EL TRIMESTRE SUB TOTAL PROCRAMADO EN EL TRIMESTRE SUB TOTAL PROCRAMADO EN EL TRIMESTRE POSTERIOR 1 2 3 4 5.CORRESPONDE de montos ejecutados y regordador en trimestre anteriores (1) Corresponde a montos ejecutados y regordador en trimestre posteriore (3) Corresponde a montos ejecutados y regordador en trimestre posteriore (3) Corresponde a montos ejecutados y regordador en trimestre anteriores (3) Corresponde a montos ejecutados y regordador en trimestre anteriores (3) Corresponde a montos ejecutados y regordador en trimestre anteriores (3) Corresponde a montos ejecutados y regordador en trimestre anteriores (3) Corresponde a montos ejecutados y regordador en trimestre anteriores (3) Corresponde a montos ejecutados y regordador en trimestre anteriores (3) Corresponde a montos ejecutados y regordador en trimestre anteriores (3) Corresponde a montos ejecutados y regordador en trimestre anteriores (4) Norte escribitos efecutados en el formato for agentes deportivos. Eventos internacionales en informes de laboras realizados, refrendado por CPC. Norte en contractor de la FDN o COP: Norte		CONCEPTO	MONTO EJECUTADO ANTERIORMENTE (1)	MONTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA EN EL TRIMESTRE (2)	MONTO PROGRAMADO (3)		MES DE PROGRAMACIÓN (5)	N° DE EXPEDIENTE DEL INFORME TÉCNICO (6)
2 SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE PROCRAMADO EN TRIMESTRE ANTERIOR SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE POSTERIOR 1 SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE POSTERIOR 1 SUB TOTAL PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTERIOR 1 Corresponde a montas ejecutados y reportados en trimestres anteriores 1 Corresponde a montas ejecutados y reportados en trimestres anteriores 1 Corresponde a montas ejecutados y reportados en trimestres anteriores 1 Corresponde a montas ejecutados y reportados en trimestres anteriores 1 Corresponde a montas ejecutados demon del trimestre conforme el estado de cuenta bancario 2 Corresponde a montas ejecutados y reportados en trimestres anteriores 3 Corresponde a montas ejecutados demon del trimestre conforme el estado de cuenta bancario 3 Corresponde a montas ejecutados de trimestres anteriores 4) Mas en que estados en el formato FOI aprobado (5) Corresponde a monta en formato FOI aprobado (6) Sotro aplica para informas defendados nel formato FOI aprobado (6) Sotro aplica para informas de en formato FOI aprobado (6) Sotro aplica para informas de la formato FOI aprobado (6) Sotro aplica para informas de la formato FOI aprobado (6) Sotro aplica para informato ATLA ATRA ATLA ATLA ATLA ATLA ATLA ATLA	PROGRAMADO EN EL TRIM	ESTRE						-
SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTEBIOR SUB TOTAL PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTEBIOR TOTAL EN EL TRIMESTRE POSTEBIOR SUB TOTAL PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTEBIOR COrresponde a montos ejecutados y reportados en trimestres anteriores Corresponde a montos ejecutados y reportados dentre anteriores Corresponde a montos ejecutados y reportados dentre anteriores SUB TOTAL EN EL TRIMESTRE POSTEBIOR (1) Corresponde a montos ejecutados y reportados dentre anteriores SUB TOTAL PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTEBIOR (2) Corresponde a montos ejecutados y reportados dentre anteriores SUB TOTAL PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTEBIOR (3) Corresponde a montos ejecutados y reportados en el formate Pol Member y solo será reportado de cuenta bancario (4) Corresponde a montos ejecutados dentre del firmastre de formate Pol Member y solo será reportado cuando se realize la liquidación total de la actividad o concepto de gasto arealizados, refrendado por CPC. Presidente de la FDN o COP: Apallicios. Apallic	1							
SUB TOTAL PROCRAMADO EN EL TRIMESTRE 0.00 0.00 0.00	3							
SUB TOTAL PROCRAMADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR								
SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR 0.00 0.00 0.00 1								
PROGRAMADO EN TRIMISTRE ANTERIOR SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMISTRE ANTERIOR SUB TOTAL PROGRAMADO EN TRIMISTRE POSTERIOR PROGRAMADO EN TRIMISTRE POSTERIOR 1 Caregoonde a montos ejecutados dentro del trimestre anterior el sestado de cuenta bancano (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (3) Corresponde a montos ejecutados del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (3) Corresponde a montos ejecutados del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (4) Mese an entros ejecutados del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (5) Corresponde a montos ejecutados del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (5) Corresponde a montos ejecutados del trimestre conforme el sestado de cuenta bancano (5) Corresponde a montos ejecutados del trimestre conformes de la porto en el formato Porto		SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE	00:0	0.00				
1 1 2 2 2 2 2 2 2 2	PROGRAMADO EN TRIMES	FRE ANTERIOR						
SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTERIOR 1 3 3 5 5 7 7 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 3 3 5 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 2							
SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTERIOR 1	3		300		100			
SUB TOTAL PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTERIOR 2 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5								
SUB TOTAL PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTERIOR 1				T				
PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTERIOR 2 3 3 5 5 10 11 12 2 3 3 5 12 5 13 14 15 16 170 Late PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTERIOR 170 Late of the posterior of the post	SUBTOTA	L PROGRAMADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR		0:00				
SUB TOTAL PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTERIOR 1) Corresponde a montos ejecutados en trimestres anteriores (1) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el estado de cuenta bancario (2) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el estado de cuenta bancario (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el estado de cuenta bancario (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el estado de cuenta bancario (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el estado de cuenta bancario (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el estado de cuenta bancario (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el estado de cuenta bancario (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el estado de cuenta bancario (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el estado de cuenta bancario (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el estado de cuenta bancario (3) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el estado de cuenta bancario (4) Mas en que se realiza el gasto (5) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre por trimestre de la formato POT applicación de agentes deportados concepto de gastos realizados, refrendado por CPC. Nombre: Nombre: Apellidos:	PROGRAMADO EN TRIMES	FRE POSTERIOR)					
SUB TOTAL PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTERIOR 1 Corresponde a montos ejecutados y reportados en trimestres anteriores (1) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestre conforme el estado de cuenta bancario (2) Corresponde a montos programados en el formato FOI vigente y solo será reportado cuando se realize la liquidación total de la actividad o concepto de gasto aprobado (4) Mes en que se realiza el gasto (5) Corresponde al montos programados en el formato FOI sprobado (6) Solo aplica para informes fOI aprobado (6) Solo aplica para informes fOI aprobado (6) Solo aplica para informes de la formato FOI aprobado (6) Solo aplica para informes de la formato FOI aprobado (6) Solo aplica para informato ATF1, ATF3, ATF7, ATF113 Nota: Presidente de la FDN o COP: Nombre: Nombre: Nombre: Apellidos: Apell	2							
SUB TOTAL PROGRAMADO EN TRIMESTRE POSTERIOR SUB TOTAL EN EL INTENDED EN TRIMESTRE TOTAL EN EL INTENDESTRE - (1) Corresponde a montos ejecutados y reportados en trimestres anteriores (2) Corresponde a montos programados dentro del trimestres anteriores el estado de cuenta bancarlo (3) Corresponde a montos programados en el Formato FOI vigente y solo será reportado cuando se realize la liquidación total de la actividad o concepto de gasto anterior se pasto (5) Corresponde al montos programados en el formato FOI aprobado (6) Solo aples para informato ATF1, ATF1, ATF11.) Nota: Por cada rubro deberán adjuntar detalle de los gastos realizados, refrendado por CPC. Nombre: Apellidos:	m							
SUB TOTAL PROGRAMADO EN TRIMESTRE 10.00 10.00 10.01 10.01 10.01 10.02 10.02 10.03 10.04 10.05 10.05 10.05 10.06 10.06 10.06 10.06 10.06 10.06 10.07 10								
(1) Corresponde a montos ejecutados y reportados en trimestres anteriores (2) Corresponde a montos ejecutados y reportados en trimestres anteriores (3) Corresponde a montos programados en el formato FOI vigente y solo será reportado cuando se realize la liquidación total de la actividad o concepto de gasto aprobado (4) Mes en que se realiza el gasto (5) Corresponde al montos programado en el formato FOI aprobado (6) Solo apresente stenicios finales des Cursos de capacitación de agentes deportivos, Eventos Nacionales, Eventos Internacionales e Informes de labores mensuales calificados (formatos ATF1, ATF2, ATF1.1) Nota: Por cada rubro deberán adjuntar detalle de los gastos realizados, refrendado por CPC. Nombre: Nombre: Nombre: Apellidos: ATF1, ATF2,		TAI PROGRAMADO EN TRIMESTRE BOSTEBIOR		000				
(1) Corresponde a montos ejecutados y reportados en trimestres anteriores (2) Corresponde a montos ejecutados dentro del trimestres conforme el estado de cuenta bancario (3) Corresponde a montos programados en el formato F01 vigente y solo será reportado cuando se realice la liquidación total de la actividad o concepto de gasto aprobado (5) Corresponde al mostos programados en el formato F01 aprobado (6) Solo aplica para informes perantato F01 aprobado (6) Solo aplica para informes de la formato F01 aprobado (7) Corresponde al montos programados en el formato F01 aprobado (8) Solo aplica para informes de la formato F01 aprobado (9) Solo aplica para informato F01 aplica para informato F		TOTAL EN EL TRIMESTRE						
(4) Mes en que se realiza el gasto (5) Mes en que se realiza el gasto (6) Solo responde al mes programado en el formato F01 aprobado (6) Corresponde al mes programado en el formato F01 aprobado (6) Solo aplicados (Formatos ATF2, ATF7, ATF11) Nota: Por cada rubro deberán adjuntar detalle de los gastos realizados, refrendado por CPC. Nombre: Nombre: Nombre: Nombre: Nombre: Nombre: Apellidos: Apellidos:	(1) Corresponde a montos (2) Corresponde a montos (3) Corresponde a montos.	ejecutados y reportados en trimestres anteríc ejecutados dentro del trimestre conforme el programados en el Formato FD1 vigente y solo	ores estado de cuenta bancari será reportado cuando s	io e realice la liquida	ción total de la act	ividad o concepto	o de gasto aprobado	
(6) Solo applica para informest electricos finales de: Cursos de capacitación de agentes deportivos, Eventos Nacionales, Eventos Internacionales e Informes de labores mensuales calificados (Formatos ATF1, ATF7, ATF7, ATF7, ATF711) Nota: Por cada rubro deberán adjuntar detalle de los gastos realizados, refrendado por CPC. Nombre: Nombre: Nombre: Apellidos:	(4) Mes en que se realiza en	i gasto gramado en el formato E01 ancobado						
los gastos realizados, refrendado por CPC. COP: Nombre: Apellidos:	(6) Solo aplica para informe calificados (Formatos ATFI	s técnicos finales de: Cursos de capacitación d , ATFS ,ATF7 ,ATF11)	le agentes deportivos, Ev	entos Nacionales, I	Eventos Internacion	iales e Informes	de labores mensuales o	de los técnicos
Presidente de la FDN o COP: Nombre: S: Apellidos:	Nota: Por cada rubro deber		efrendado por CPC.					
s: Apellidos:		esidente de la FDN o COP:			Tesorero	FDN o COP		
Apellidos	Nombre:			Nombre:				
	Apellidos:			Apellidos:				
Firma y Sello:		Firma y Sello:			Firma	y Sello:		











Versión:10

Página: 44 de 51

	IPO INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	MODIFICACIÓN PRES GASTOS ADMINIST		1	NGO SUB-M01 /ERSIÓN 4 PÁG.1 DE 1
^					Fecha:
		MODIFICACIÓN PRI	ESUPUESTAL 20		
Julia Up		GASTOS ADM	INISTRATIVOS		
to the	enul				
00	FDN				
	COP[ANPP[
		2.222		PRESUPUE	STO
		CARGO	APROBADO	MODIFICADO	
	a)				
	b)				
	c)				
AL DE DE	Motivo de la modificación	Total		1	
AFILIA STORES	Necesidad de	ción del personal aumentar/ disminuir el isminución del costo			
KI	D	OCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA			nta documentación stentatoria?
Googdaixoco				Si	No
				Si	No
WOUESTO.				Si	No
	Nombre: Apellidos:	e la FDN/COP o ANPP:		Nombre: Apellidos:	FDN/COP o ANPP
YMA (FII	ша у Зепо.		FI	ma y Sello:





Versión:10

Página: 45 de 51

IPC	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		CIÓN PRESUPUI COS DEPORTIVO		VE	GO SUB-M02 Ersión 4 Ág.1 de 1
	anna ann an ann ann ann ann ann an ann an a					Fecha:

			CIÓN PRESUPUESTA			
		TEC	NICOS DEPORTIVO	\$		
	FDN COP ANPP]]]				
				PRESUPUESTO		DEPORTISTAS
	CARGO		APROBADO	MODIFICADO	DIFERENCIA	ATENDIDOS
a) b)						
	Total					
Sustent	de la modificación:			<u> </u>		
STE AFIL	Cambio de lugar donde se entregará/ prestará el servicio Cancelación del servicio Incremento/disminución de los					
	deportistas beneficiados Se financiará con recursos					
	propios de la FDN Incremento/ disminución del					
	propios de la FDN					
Solo Solo Solo Solo Solo Solo Solo Solo	propios de la FDN Incremento/ disminución del costo del servicio Otros (especificar)	NTACIÓN SUSTENTATOR	RIA			entación sustentatoria? n un aspa "X")
Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold	propios de la FDN Incremento/ disminución del costo del servicio Otros (especificar)	ITACIÓN SUSTENTATOR	RIA			
(Signal States	propios de la FDN Incremento/ disminución del costo del servicio Otros (especificar)	ITACIÓN SUSTENTATOR	RIA		(Marcar cor	n un aspa "X")
	propios de la FDN Incremento/ disminución del costo del servicio Otros (especificar)	ITACIÓN SUSTENTATO	RIA		(Marcar cor Si	n un aspa "X") No





Versión:10

Página: 46 de 51

	IPD INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	MODIFICACIÓN F CUOTAS DE		VERS	SUB-M03 SIÓN 4 1 DE 1	
SORIA JUN					Fecha:	
P. C. C.			RESUPUESTAL 20			
IPD)		CUOTAS D	E AFILIACIÓN			
- Like	FDN				24 153	
	COP					
	CONC	EDTO		PRESUPUESTO		
	CONC	EPIU	APROBADO	MODIFICADO	DIFER	ENCIA
WAL DE OF	a)					
	b)					
E AFILL						
[3]						
10 - 00		Total				
	Motivo de la modificación: Aumento/ disminución cuota por parte del	de la <u>Det</u> :	allar:			
(Fig.)	Se financiará con recu propios de la FDN Otros (especificar)	rsos				
Organia W	DOCUMENTACIÓN	SUSTENTATORIA			¿Se ad docume	ljunta ntación
	Documento del organismo internaciona	al que acredite el valor de la c	uota de afiliación (Carta, Ofici	o, Aplicativo Web)	Si	No
alsurves 10 Po	Presidente de la FDN/CC	OP o ANPP:	Tesorero	de la FDN/COP o A	NPP	
	Nombre:		Nombre:			
() ()	Apellidos:		Apellidos:			
	Firma y Sello	:	Firma y Sello:			
LIMA						





Versión:10 Página: 47 de 51

								G.1 DE 1
								Fecha:
			MODIF	ICACIÓN PRESU	IPUESTAL 20_			
				EVENTOS NACI	UNALES		**************************************	
	FDN				-1			
	COP							
	ANPP							
_			DELEGA	ción		PRESUPUESTO		T
1	NOMBRE DEL EVENTO	SEDE	DEPORTISTAS	OFICIALES	APROBADO	MODIFICADO	DIFERENCIA	MES DEL EVENTO
a)			DEPORTISTAS	OFICIALES	APRODADO	MODIFICADO	DIFERENCIA	
b)								
c)								
d)								
e)								
-			+					-
	Total				i			
	Cancelación del evento Incremento/ disminución de la delegación deportiva Se financiará con recursos propios de la FDN Incremento/ disminución del costo Otros (especificar)						: So adjunta	documentación
		DOCU	MENTACIÓN SUSTEN	NTATORIA				ntatoria?
						1-408	(Marcar co	n un aspa "X")
_						1 1	Si	No
							Si Si	No No
-		-					31	I NO
-	Presidente de la FDN/	COP o ANPP:				Tesorero de la FDN/	COP o ANPP	
Nom	bre:			Nombre:	. 4		3 3 3 3 3 3	
14	lidos:			Apellidos			<u> </u>	
Apei	P1 A.	01	100			Firma y Se	ello:	
Apei	Firma y Sel	U,		-				





Versión:10

Página: 48 de 51

	IPO INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE			CACIÓN PRES TOS INTERNA			VEI	O SUB-M05 RSIÓN 4 G.1 DE 1
STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN T								Fecha:
100				HFICACIÓN PRES				
$d^{-1}V/I$				VENTOS INTERN	IACIONALES			
	FDN COP ANPP							
	HOHERE DEL EVENTO	crnr	DELEG/	ACIÓN		PRESUPUESTO	1	MEA DEL ELEVE
	NOMBRE DEL EVENTO	SEDE	DEPORTISTAS	OFICIALES	APROBADO	MODIFICADO	DIFERENCIA	MES DEL EVENTO
1	a)	1.4						
)			-				
	<u>)</u>			-		 		
TA L	d) a)			+				
	7							
APO TE								
	Total							
00	Sustento de la modificación:	· ·						
	Cambio de sede del evento	Detail	ar:				al na min	
	Cancelación del evento							
	Incremento/ disminución de							
	la delegación deportiva							
A C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Se financiará con recursos							
1	propios de la FDN							
King	Incremento/ disminución del							
toof 131	costo Otros (especificar)							
18/	Otios (especiales)							
		20011					¿Se adjunta	documentación
Organiza		DOCUI	MENTACIÓN SUSTE	NIATORIA				ntatoria?
-							Si Si	n un aspa "X")
-							Si	No
ESTO								No
(2)							Si	No
7/3/-	Presidente de la FDN/CC	OP o ANPP-			T	esorero de la FDN/CC	P o ANPP	····
IRD SIN	lombre:	J O PHH I I		Nombre:		esoreto de la l'Dilico	A OAMT	
101	Apellidos:			Apellidos:				
TO V	Firma y Sello	:				Firma y Sello	:	973 63
LMA								
. 1.								





Versión:10

Página: 49 de 51

IPD INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE		CACIÓN PRESUPUI TERIAL DEPORTIV		VE	GO SUB-M06 RSIÓN 4 G.1 DE 1		
					Fecha:		
		MODIFICACIÓN PRES					
- To 1		MATERIAL DEF	PORTIVO				
FDN							
IPD COP[
DESCRIF	oción		PRESUPUESTO		οροτονικοιόν		
DESCRIP	CION	APROBADO	MODIFICADO	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN		
(a)							
<u>b)</u>							
E DEO			<u> </u>				
3/21							
E	Total						
Motivo de la modificación: Cambio de lugar donde	se Detallar			***************************************			
Cancelación de la adquisición Incremento/disminución los deportistas beneficia Se financiará con recurs propios de la FDN Incremento/ disminución costo Otros (especificar)	odos os						
DOCUMENTACIÓN S	USTENTATORIA				entación sustentatoria on un aspa "X")		
Informe de sustento técnico de	la FDN y adjuntar míni	mo tres cotizaciones		Si	No		
Presidente de la FDN/C	OP o ANPP:	Tesorero de la FDN/COP o ANPP					
Nombre:					Nombre:		
Apellidos:		Apellidos:			P 11		
Firma y Sell	D:			Firm	a y Sello:		





Versión:10

Página: 50 de 51

INSTITUTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SERVICIOS GENERALES MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SERVICIOS GENERALES			CÓDIGO SUB-M07 VERSIÓN 4 PÁG.1 DE 1		
				Fecha:		
	MODIFICACIÓN PRE	SUPUESTAL 20_				
	SERVICIOS G	ENERALES	******			
FDN						
		PRESUPUESTO				
DETALLE	APROBADO	MODIFICADO	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN		
}						
Total ustento de la modificación:						
Incremento/ disminución de los deportistas beneficiados Se financiará con recursos propios de la FDN Incremento/ disminución del costo del servicio Otros (especificar)						
DOCUMENTACIÓ	¿Se adjunta documentación sustentator (Marcar con un aspa "X")					
			Si	No		
			Si	No		
			Si	No		
Presidente de la FDN/COP o ANPP: ombre: pellidos: Firma y Sello:			Nombre: Apellidos:	a FDN/COP o ANPP		





Versión:10

Página: 51 de 51

7			MODIFICAC	CIÓN PRESUPI	JESTAL			O SUB-MO8	
IPO	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	C	APACITACIÓN				VERSIÓN 4		
	DEL DEPORTE			DE/(02/17/20)			PÁ	G.1 DE 1	
								Fecha:	
		-	MODI	FICACIÓN PRESU	PUESTAL 20_				
-			CAPACIT	ACIÓN DE AGENT	ES DEPORTIVOS				
	FDN								
1/2	COP								
1 [8]	ANPP								
14		T	N° DE BENE	FICIARIOS		PRESUPUESTO			
1	DESCRIPCIÓN		DEPORTISTAS	OFICIALES	APROBADO	MODIFICADO	DIFERENCIA	OBSERVACIÓ	
a)									
b)									
							<u> </u>		
.	Т	otal				-	-		
Motivo de la	modificación:	Ulai .	<u> </u>					L	
Cambin realization Cancel	o de lugar donde se rá ación del servicio		Detallar.						
Cambin realization of the control of	o de lugar donde se rá		Detallar.						
Cambin realization of the control of	o de lugar donde se rá ación del servicio ento/ disminución de los stas beneficiados nociará con recursos s de la FDN ento/ disminución del del servicio		Detallar. UMENTACIÓN SUST	FENTATORIA			suste	ntatoria?	
Cambin realization Cancel Increm deporti Se fina propios Increm costo co	o de lugar donde se rá ación del servicio ento/ disminución de los stas beneficiados nociará con recursos s de la FDN ento/ disminución del del servicio			FENTATORIA			suste (Marcar co Si	ntatoria? on un aspa "X") No	
Cambin realization Cancel Increm deportition Se fina propies Increm costo cost	o de lugar donde se rá ación del servicio ento/ disminución de los stas beneficiados nociará con recursos s de la FDN ento/ disminución del del servicio			TENTATORIA			suste (Marcar co Si Si	ntatoria? n un aspa "X") No	
Cambin realization Cancel Increm deporti Se fina propios Increm costo co	o de lugar donde se rá ación del servicio ento/ disminución de los stas beneficiados nociará con recursos s de la FDN ento/ disminución del del servicio			TENTATORIA			suste (Marcar co Si	on un aspa "X") No	
Cambin realizar realizar Cancel Increm deportion Increm costo Concord Cotros (o de lugar donde se rá ación del servicio ento/ disminución de los stas beneficiados nociará con recursos s de la FDN ento/ disminución del del servicio	Docu				Tesorero de la FD	suste (Marcar co Si Si Si	ntatoria? n un aspa "X") No No	
Cambin realization of the control of	o de lugar donde se rá ación del servicio ento/ disminución de los stas beneficiados nciará con recursos s de la FDN ento/ disminución del del servicio (especificar)	Docu		No	mbre.	Tesorero de la FD	suste (Marcar co Si Si Si	ntatoria? n un aspa "X") No No	
Cambin realizar Cancel Cancel Increm deporti Se fina propios Increm costo o Otros (o de lugar donde se rá ación del servicio ento/ disminución de los stas beneficiados niciará con recursos e de la FDN ento/ disminución del del servicio especificar)	DOCU		No	mbre.		Suste (Marcar co Si Si Si Si	ntatoria? n un aspa "X") No No	
Cambin realization of the control of	o de lugar donde se rá ación del servicio ento/ disminución de los stas beneficiados nciará con recursos s de la FDN ento/ disminución del del servicio (especificar)	DOCU		No		Tesorero de la FD	Suste (Marcar co Si Si Si Si	ntatoria? on un aspa "X") No No	
Cambin realization of the control of	o de lugar donde se rá ación del servicio ento/ disminución de los stas beneficiados niciará con recursos e de la FDN ento/ disminución del del servicio especificar)	DOCU		No			Suste (Marcar co Si Si Si Si	ntatoria? on un aspa "X") No No	

